

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 072-1/2016-IM-SEFI

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE ELABORACIÓN DE UN LIBRO BLANCO**

**CONTRATO No. 072-1/2016-IM-SEFI  
VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.**

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de elaboración de un libro blanco, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Vázquez Nava y Consultores, S.C.**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro**, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Secretaría Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante requisición de compra número 329/2016 solicitó la contratación de los servicios para la elaboración de un libro blanco, con recursos del Presupuesto de Egresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05 de mayo del 2016 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-38-16, llevándose a cabo el día 09 de mayo del 2016 la junta de aclaraciones, el 10 de mayo del 2016 la recepción y apertura de proposiciones, realizándose el 11 de mayo del 2016 la emisión y notificación del fallo de adjudicación correspondiente.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación a favor del proveedor **Vázquez Nava y Consultores, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.
4. En ese tenor en fecha 12 de mayo de 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **072/2016-IM-SEFI**, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de elaboración de un libro blanco.
5. Mediante oficio número DGA 381/2016 de fecha 3 de junio de 2016, el Ing. A. Rafael Tavares Díaz de León en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Estado, solicitó a “**La Oficialía**” la modificación al contrato número **072/2016-IM-SEFI**, con el objeto de ampliar la vigencia de la prestación de los servicios hasta el 20 de octubre de 2016, a fin de que se integre al libro blanco la documentación que se genere hasta el 30 de septiembre del 2016, contando así con la información más reciente en el libro blanco.
6. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Finanzas del Estado**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó a la Dirección General Jurídica, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato número **072/2016-IM-SEFI**.



 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>CONTRATO No. 072-1/2016-IM-SEFI</p>

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número 072/2016-IM-SEFI, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

## **DECLARACIONES**

**Primera:** "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
  - 1.2. Que la C.P. **Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
  - 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
  - 1.4. Que la modificación realizada a través del presente convenio no implica erogación adicional alguna.
  - 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
  - 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:



2

	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONTRATO No. 072-1/2016-IM-SEFI

- 2.4. Que su apoderado legal es la Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro, quien acredita su calidad como tal con el instrumento notarial número 17,339, del libro 393 de fecha 13 de mayo de 1998, otorgada ante la Fe del Licenciado Miguel Soberon Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de las del Distrito Federal; y manifiesta contar con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio y obligar a su poderdante en los términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes VNC9501168D8, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que se encuentra debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número Y64-25308-10-0, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas, tercera, quinta y séptima del contrato número 072/2016-IM-SEFI, de fecha 12 de mayo del 2016, con la finalidad de ampliar el periodo de vigencia del contrato y establecer que la elaboración del libro blanco contemple la integración de la información que se genere hasta el 30 de septiembre del 2016.

La modificación realizada a través del presente convenio no implica un aumento al monto adjudicado originalmente.

**SEGUNDA.-** La cláusula tercera del contrato número 072/2016-IM-SEFI, establece lo siguiente:

**TERCERA.- PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" a partir de la firma del presente contrato y hasta el 30 de junio del 2016.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar la documentación que se enlista a continuación, impresa y en formato digital, a más tardar el día 30 de junio del 2016, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado ubicada en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

- Programa de trabajo de prestador del servicio.
- Informe mensual, en los que se reportaran los avances de los servicios requeridos.
- Dos ejemplares impresos del libro blanco y dos en forma digitalizada.
- Documentación soporte de todo el proceso digitalizado



*R* *o*

*X*

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 072-1/2016-IM-SEFI

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera del contrato 072/2016-IM-SEFI, quedará como a continuación se indica:

**TERCERA.- PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir de la firma del presente contrato y hasta el 20 de octubre del 2016.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la documentación que se enlista a continuación, de forma impresa y en formato digital, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags; de acuerdo a las fechas señaladas en el siguiente cuadro:

Actualización del Programa de trabajo del prestador de servicios	20 de junio de 2016
Presentación de avance del Libro Blanco, con corte de información al 31 de marzo (versión digital)	30 de junio de 2016
Informes Mensuales	Dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes que se reporte
Documentación soporte de todo el proceso digitalizado	20 de octubre
Dos ejemplares impresos del Libro Blanco y dos en forma digitalizada	20 de octubre

**TERCERA.-** La cláusula quinta del contrato número 072/2016-IM-SEFI, establece lo siguiente:

**“QUINTA. FORMA DE PAGO.-** El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

“Las Partes” convienen en que el pago de “Los Servicios” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “Los Servicios”, el cual deberá presentarse en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, con la firma de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta de este instrumento legal.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula quinta del contrato 072/2016-IM-SEFI, quedará como a continuación se indica:

**QUINTA. FORMA DE PAGO.-** El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

“Las Partes” convienen en que el pago de “Los Servicios” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la prestación de “Los Servicios”, el cual deberá presentarse en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, con la firma de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta de este instrumento legal, conforme a los siguientes términos.



 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 072-1/2016-IM-SEFI

PAGO	FECHA	CONDICIONES
80%	30 de septiembre de 2016	Habiéndose recibido el programa de trabajo actualizado, una copia del libro blanco digital con corte de información al 31 de marzo de 2016, y los tres informes mensuales correspondientes.
20%	20 de octubre de 2016	Contra entrega del libro blanco con corte de información al 30 de septiembre de 2016 en sus versiones digital (2 copias) e impreso (2 copias), así como la documentación soporte de todo el proceso digitalizado.

Los comprobante deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**CUARTA.-** La cláusula séptima del contrato número 072/2016-IM-SEFI, establece lo siguiente:

**"SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula séptima del contrato 072/2016-IM-SEFI, quedará como a continuación se indica:

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

**QUINTA.-** Convienen las partes en extender los alcances del contrato número 072/2016-IM-SEFI, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEXTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato 072/2016-IM-SEFI, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



*(Handwritten signatures and initials follow, including 'CJ', 'AY', 'R', 'Q', and a large signature at the bottom right.)*

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROGRESO para <b>todos</b>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONTRATO No. 072-1/2016-IM-SEFI

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 7 de junio del 2016.

“LA OFICIALÍA”

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ BUENROSTRO  
APODERADA LEGAL DE VÁZQUEZ NAVA Y  
CONSULTORES, S.C.

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

C.P. ALEJANDRO JAVIER TAVARES DÍAZ DE LEÓN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

SMV/MAN/JMGD/ACLO

